



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

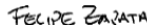
Que revisada la planta de personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "5_9101_068 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LAS UNIDADES PECUARIAS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN TEMAS DE SANIDAD ANIMAL."


Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Caldas (Antioquia), a los

Luis John Farley Cardona
Subdirector (E.)
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz - Cargo: Apoyo Contratación SP 

VoBo. Oldrid Farnery Zambrano Benavides – Coordinador Administrativo 

Anexo: Estudio Previo



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	5_9101_068 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LAS UNIDADES PECUARIAS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN TEMAS DE SANIDAD ANIMAL.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Título profesional como veterinario y/o áreas afines al objeto contractual
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada de mínimo 13 meses
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$46.010.000) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$3.010.000) y b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.300.000) cada uno.
PLAZO:	DIEZ (10) meses y VEINTIUN (21) días , sin superar la vigencia 2025, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Caldas SENA - Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2024, Versión 6, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
ORDENADOR DEL GASTO:	Luis John Farley Cardona, Subdirector (E.)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integridad de la entidad, la subdirección del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

Para la presente contratación se tiene en cuenta la Constitución Política de Colombia (artículos 209, 54 y 67), lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual traza el curso de acción para la transición a una paz total, basada en el fortalecimiento de la democracia.

Dentro de este plan de desarrollo y como uno de sus cinco ejes transformadores, se encuentra presente la “Seguridad humana y justicia social” el cual muestra en uno de sus objetivos que la educación, incluyendo la superior, sea un derecho, para potenciar las capacidades de las personas y comunidades, que conlleven a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Dicho eje transformador muestra el catalizador B. “Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento”, el cual en su numeral 2. “Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva”, establece que el Gobierno nacional desarrollará los instrumentos y políticas necesarias para responder a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano. El reto es lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral; y en el literal a. “Educación, formación y cualificación como respuesta al cambio productivo”, se busca el diseño de acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva.

La Ley 119 de 1994 en su artículo 1 y 2 señala al SENA como establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Esta misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el



Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

En este sentido, el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 indica que “los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”, los cuales deben proceder a ejecutar los procesos de formación acorde con: a) Las metas de formación establecidas, b) Las necesidades del sector productivo, c) Los lineamientos operativos Plan de Acción, d) El análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, e) El número y programas de formación que se atenderán en la vigencia, f) La austeridad del gasto y g) La disponibilidad de recursos con que cuenta el Centro de Formación.

A la par en el numeral 28 del artículo 27 del citado decreto señala entre las funciones que deben desarrollar las Subdirección de Centro: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.”

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, para su funcionamiento y cumplimiento de sus metas vigencia 2025, cuenta con una finca con unidades productivas en las que se debe velar por el cuidado y sanidad de los semovientes para así cumplir con las metas de la producción del centro, razón por la cual se ha identificado la necesidad de contratar una (1) persona(s) natural(es) para apoyar estas actividades.

Los servicios a contratar se requieren por un término de DIEZ (10) meses y VEINTIUN (21) días plazo estrictamente indispensable para cubrir la necesidad.

Con esta contratación se pretende, por parte del Centro de Formación, fortalecer los procesos de soporte asociados a la coordinación administrativa en este caso para la sanidad de la finca en las diferentes unidades pecuarias del centro de formación, que actualmente cuenta con 9 Unidades Productivas: Caprinos, ovinos, porcicultura, ganadería, equinos, avicultura, conejos, peces y el Centro en su planta de personal no cuenta con suficiente personal para cumplir con labores de Sanidad para tratamientos preventivos y curativos, diseño e implementación de planes de bioseguridad en cada unidad pecuaria acordes a la legislación vigente del instituto colombiano agropecuario ICA en las Unidades Pecuarias de la Finca y se requiere contratar este apoyo profesional para cumplir con la normatividad exigida en los temas de sanidad que se requieren para el sostenimiento de las unidades pecuarias, buscando el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, de conformidad con las normas vigentes.

Esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada; teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Es así como se logra una propuesta articuladora con el plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y el plan Acción 2025, generando una propuesta articuladora que contribuirá a la promoción de tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo Nacional y Departamental, impactando especialmente los Municipios del área metropolitana y de las regiones cercanas.



Por consiguiente, surge la necesidad de la contratación de servicios personales para atender a las metas misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la que la necesidad de la presente contratación está motivada en el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, la gestión de la Subdirección del Centro de Formación debe garantizar la cobertura, gestión y cumplimiento de los proyectos, formación, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general.

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del Centro de Formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de cumplirlo, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad;

CARGOS ADMINISTRATIVOS

Profesionales

CARGO	PROCESO QUE APOYA
Profesional G02	Profesional Gestión Humana (Regional)
Profesional G02	Profesional Gestión Humana (Regional)
Profesional G01	Profesional Área Financiera
Profesional G02	Profesional Relaciones Corporativas
Profesional G01	Profesional Coordinación Formación Profesional
Profesional G02	Profesional Emprendimiento
Profesional G04	Líder Diseño Curricular
Profesional G03	Profesional Área Financiera
Profesional G02	Coordinador Administrativo CRNRLS
Profesional G02	Profesional Metodólogo De Normalización De Competencias Laborales
Profesional G02	Profesional Aseguramiento De La Calidad De La Formación
Profesional G06	Profesional Emprendimiento
Profesional G01	Profesional Administración Educativa
Profesional G09	Profesional AgroSENA
Profesional G08	Profesional Bilingüismo

Técnicos:

CARGO	PROCESO QUE APOYA
Técnico G02	Técnico Reubicación en Biblioteca



Técnico G02	Contrato De Aprendizaje
Técnico G01	Técnico Administración Educativa (Vacante)
Técnico G02	Técnico Planeación, Verificación Y Auditoria (Vacante)
Técnico G02	Apoyo Administración Educativa
Técnico G01	Técnico Administración Educativa
Técnico G02 (E.)	Contratación Servicios Personales

Secretarias:

CARGO	PROCESO QUE APOYA
Secretaria G02	Secretaria Centro
Secretaria G02 (E.)	Apoyo Administrativo Viáticos

En virtud de lo anterior, en observancia de las normas que rigen la materia, así como de las normas internas que ha expedido el SENA, entre otras: Manual de Contratación Administrativa establecido por la Entidad mediante la Resolución 1 0795 de 2024; el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, requiere la contratación de una (1) persona(s) natural(es) para “5_9101_068 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LAS UNIDADES PECUARIAS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN TEMAS DE SANIDAD ANIMAL.”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, de la Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.*

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la gestión, planeación y control de la producción pecuaria de las unidades del Centro.
2. Apoyar en la vigilancia y control del estado de las instalaciones sanitarias y el funcionamiento de las unidades productivas agropecuarias de la finca velando por su sostenimiento y mantenimiento en las condiciones adecuadas.
3. Realizar informes, cronogramas de actividades y registros productivos con base en los sistemas agropecuarios presentes en la finca.
4. Prestar Asistencia técnica veterinaria permanente a las unidades pecuarias del Centro (tratamientos preventivos y curativos, diseño e implementación de planes de bioseguridad en cada unidad pecuaria acordes a la legislación vigente del instituto colombiano agropecuario ICA.



5. Diseñar e implementar los planes de producción-formación en el área pecuaria.
6. Articular y coordinar los procesos de ejecución de la formación y la producción agropecuaria de las diferentes unidades productivas del Centro.
7. Cumplir con los lineamientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Centro de Formación.
8. Garantizar la aplicación de métodos amigables con el medio ambiente en el Centro de Formación
9. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual de Supervisión del SENA vigente.
10. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Caldas (Antioquia) SENA Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para efectos del pago del compromiso que se asume, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, cuenta con recursos presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1025 del 13/01/2025, por valor de \$46.010.000, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

ESPACIO EN BLANCO



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2024, Versión 6, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) RAFAEL ARTURO BUITRAGO AVENDAÑO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

ESPACIO EN BLANCO



IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADÉMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
				SI		
EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA, Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada	3/11/2024	12/30/2024	9	20	SI	
FrigoPorcinos Bello	7/30/2022	4/29/2023	9	1	SI	
Plafa S.A.	2/16/2022	4/25/2022	2	9	SI	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			21	0	SI	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del (de la) señor (a) RAFAEL ARTURO BUITRAGO AVENDAÑO, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6071721 de 2024	RAFAEL ARTURO BUITRAGO AVENDAÑO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LAS UNIDADES PECUARIAS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN TEMAS DE SANIDAD ANIMAL	9 meses y 20 días	Total \$40.600.000 Honorarios mensuales: \$4.200.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4649546 de 2023	ANA MILENA CARDONA SANTA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SANIDAD EN LAS DIFERENTES UNIDADES PECUARIAS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA	10 Meses y 11 días	Total \$41.466.667 Honorarios mensuales \$4.000.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3227877 del 2022	JUAN FERNANDO SANIN ORTIZ	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SANIDAD EN LAS DIFERENTES UNIDADES PECUARIAS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA	10 Meses y 15 días	Total \$42.000.000 Honorarios mensuales \$4.000.000	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Caldas (Antioquia), a los 6 días del mes de febrero de 2025

Luis John Farley Cardona
Subdirector (E.)
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz - Cargo: Apoyo Contratación SP

Revisó: Oldrid Farnery Zambrano Benavides Cargo: Coordinador Administrativo



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1025	Fecha Registro:	2025-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-910110 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	33.000.000,00	Valor Total Operaciones:	13.010.000,00	Valor Actual.:	46.010.000,00	Saldo x Comprometer:	46.010.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	1025	Fecha Registro:	2025-01-13	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910110 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA - ACCIONES DE FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF	2025-02-06	33.000.000,00	13.010.000,00			
Total:						33.000.000,00	13.010.000,00	46.010.000,00	46.010.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LAS UNIDADES PECUARIAS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN TEMAS DE SANIDAD ANIMAL. RAD 05-9-2025-000131 E

Firma Responsable

OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES



AUTORIZACION DE CONTRATACION

EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de Un (1) profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por esta dirección, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción brevede la solicitud:	5_9101_068 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LAS UNIDADES PECUARIAS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN TEMAS DE SANIDAD ANIMAL.
Cantidad de Contratos	Un (1) Contrato
Valor total de la contratación:	\$46.010.000
CDP:	1025 de 2025
Rubro:	Servicios personales indirectos
Radicado - NIS	

LUIS JOHN FARLEY CARDONA
SUBDIRECTOR (E.)
REGIONAL ANTIOQUIA SENA

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz - Cargo: Apoyo Contratación SP *FELIPE ZAPATA*

Vo. Bo.: Oldrid Farnery Zambrano Benavides - Cargo: Coordinador Administrativo *Farnery Zambrano B*

Regional Antioquia Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada
Kilómetro 6 Vía La Pintada, Caldas (Antioquia) - PBX 57 604 5760000